



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

## CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas,  
**CERTIFICA:**

Tegucigalpa, MDC, 23 de septiembre, 2021 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 275-2021 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.379-2021 en su Artículo 1 se reforma el Artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo 18-2021 y establece que el monto total a colocarse para la emisión de valores gubernamentales denominada **“BONOS/LETRAS GOBIERNO DE HONDURAS (GDH)”** será hasta un máximo de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L34,809,500,000.00)**, según lo aprobado mediante los Artículos 1 del Decreto Legislativo No.182-2020 del 22 de diciembre, 2020, 8 del Decreto Legislativo No.33-2020 y 2 del Decreto Legislativo No.92-2020, destinados al financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, otros requerimientos ineludibles que fueran necesarios para cubrir el déficit fiscal y atender los efectos originados por el coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO:** Que el Poder Legislativo autoriza al Poder Ejecutivo ampliar el endeudamiento amparado en el Artículo 8 del Decreto Legislativo No.33-2020, mediante el mecanismo de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico hasta por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No.182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución Definitiva No.178-2021 se incorporaron recursos de colocación de títulos de deuda en el mercado doméstico a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L1,929,020,000.00)** con el propósito de cubrir el déficit fiscal y atender los efectos de la emergencia sanitaria nacional provocada por la pandemia de COVID-19, valor adicional al monto de endeudamiento interno contenido en el Presupuesto General de Ingresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 aprobado en el Artículo 1 del Decreto Legislativo No.182-2020. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.100-2017 publicado el 30 de octubre, 2017, según el Artículo 10 “Autorizar al Gobierno Central para que por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, destine a favor de los Consorcios Operativos y Empresariales del sector transporte público urbano de personas por Autobús del Municipio del Distrito Central, de fondos nacionales o mediante crédito pero, con efecto exclusivo dentro del Ejercicio Fiscal 2018, debiendo ratificar este extremo dentro del Decreto que apruebe ese presupuesto, un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L355,000,000.00)** destinados para la compra de contado o como contraparte del financiamiento de Autobuses nuevos para el uso exclusivo del transporte público urbano de personas por Autobús del Municipio del Distrito Central, específicamente para ser entregados en propiedad a favor de los Consorcios Operativos y Empresariales, cuyos afiliados hayan gozado en el pasado de bonificaciones compensatorias por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)”. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.059-2019 publicado el 22 de agosto, 2019, se reforma el Artículo 10 del Decreto Legislativo No.100-2017 publicado el 30 de octubre, 2017, leyéndose de la manera siguiente: “Autorizar al Gobierno Central para que por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se asigne en el presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre recursos, que serán destinados a favor de los consorcios operativos y empresariales del sector transporte público



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE FINANZAS

urbano de personas por autobús del Municipio del Distrito Central, de fondos nacionales o mediante crédito, con efecto exclusivo dentro de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, debiendo ratificar este extremo dentro del decreto que apruebe ese presupuesto por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L355,000,000.00) de los cuales se asignaran durante el segundo semestre del año 2019 un monto de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L125,000,000.00) y durante el primer trimestre del año 2020 el monto restante de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L230,000,000.00) que permita la constitución de un fideicomiso u otro instrumento similar con un banco del sistema financiero nacional, destinado para la compra de contado o como contraparte del financiamiento de autobuses nuevos para el uso exclusivo del transporte público urbano de personas por autobús del Municipio del Distrito Central, específicamente para ser entregados en propiedad a favor de los Consorcios Operativos y Empresariales, cuyos afiliados hayan gozado en el pasado de bonificaciones compensatorias por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP)". **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 114-2020 publicado el 04 de septiembre, 2020, se reforma el Artículo 10 del Decreto Legislativo No.100-2017 publicado el 30 de octubre, 2017 reformado mediante Decreto No.059-2019 de fecha 22 de agosto, 2019, leyéndose de la manera siguiente: "Autorizar al Gobierno Central para que por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas se asigne en el presupuesto del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), recursos de fondos nacionales o mediante crédito, con efecto en los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, debiendo ratificar este extremo dentro del Decreto que apruebe ese presupuesto por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L355,000,000.00) de los cuales se asignarán durante el segundo semestre del año 2019 un monto de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L125,000,000.00) y durante el año 2020 el monto restante de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L230,000,000.00), conforme a la disponibilidad presupuestaria del Estado, pudiendo en todo caso, trasladarse para el siguiente período fiscal, los cuales serán destinados para el pago de un bono compensatorio excepcional a favor de los concesionarios del Servicio de Transporte Público (STP) Terrestre de Personas, en la modalidad Urbano del Municipio del Distrito Central de Francisco Morazán, brindado con unidades tipo autobús, de conformidad al presente Decreto" **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No.078-2021 publicado el 16 de septiembre, 2021 se crea la Ley Extraordinaria y Temporal para el Reordenamiento Documental del Transporte Terrestre Público de Personas y Carga que a través del Artículo 9 se reforma el Artículo 10 del Decreto Legislativo No.100-2017 publicado el 30 de octubre, 2017 reformado mediante Decreto Legislativo No.059-2019 de fecha 22 de agosto de 2019 y Decreto Legislativo No.114-2020 publicado el 4 de septiembre del 2020, el cual se lee de la manera siguiente: "... Debido a las condiciones de las emergencias nacionales decretadas en el 2020 y al comportamiento de ejecución presupuestaria de los fondos asignados al Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT), se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que sean incorporados en el presupuesto del Ejercicio Fiscal del 2021 del Instituto Hondureño del Transporte Terrestre (IHTT) un monto de hasta CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L125,244,194.77), correspondiente al saldo no ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2020... Los montos enunciados en los párrafos anteriores serán destinados para el pago de un Bono Compensatorio Excepcional a favor de los Concesionarios del Servicio de Transporte Público Terrestre de Personas, en la modalidad Urbano del Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, brindado con unidades tipo autobús". **CONSIDERANDO:** Que el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) mediante Oficio IHTT-0672-2021 de fecha 20 de septiembre 2021, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la incorporación de fondos por **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.125,244,194.77),**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

destinados para el pago de bono compensatorio excepcional a favor de los concesionarios del servicio de transporte público terrestre de personas, en la modalidad urbano del Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, brindado con unidad de tipo autobús. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021 Fuente 11 - Tesoro Nacional, recursos provenientes de nuevo endeudamiento disponibles en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L55,000,000.00)**, a través del presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), para financiar lo descrito en el octavo considerando. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar el traslado de Fondos Nacionales de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 36 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 18, 19 numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Decreto Legislativo No.100-2017, Decreto Legislativo No.059-2019, Decreto Legislativo No.114-2020 y Decreto Legislativo No.078-2021. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2021, a través del Presupuesto el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), mediante la incorporación de recursos de la Fuente 11 Tesoro Nacional provenientes del nuevo endeudamiento disponible en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 123</b>					
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT)					
<b>PROGRAMA 13</b>					
REGULACIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE					
<b>SUB PROGRAMA 00</b>					
<b>PROYECTO 00</b>					
<b>ACTIVIDAD/OBRA 004</b>					
COVID-19: ASISTENCIA SOLIDARIA AL STTPP					
<b>Gerencia Administrativa:</b> 001 Gerencia Central					
<b>Unidad Ejecutora:</b> 004 Inspectoría General del Transporte Terrestre					
<b>50000</b>				<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</b>	
<b>51000</b>				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
				CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	
<b>51230</b>	<b>11</b>	<b>001</b>	<b>0000</b>	Otras Asistencias Sociales	<u><b>L55,000,000.00</b></u>
<b>TOTAL AMPLIACIÓN ...</b>					<u><b>L55,000,000.00</b></u>

**ARTÍCULO 2.** La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCIÓN 449**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**PROGRAMA 99**  
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL  
**SUB PROGRAMA 00**  
**PROYECTO 00**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE FINANZAS

**ACTIVIDAD/OBRA 004**

Recursos Provenientes de Emisión de Nuevo Endeudamiento

**Gerencia Administrativa:** 001 Gerencia Central

**Unidad Ejecutora:** 002 Dirección General de Presupuesto

<b>90000</b>				<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>				<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	
99100	11	001	0000	Para erogaciones corrientes	<u>L55,000,000.00</u>
				<b>TOTAL FINANCIAMIENTO...</b>	<u><b>L55,000,000.00</b></u>

**NOTIFIQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO** Secretaria de Estado por Ley Acuerdo de Delegación No.602-2021 de fecha 16 de septiembre de 2021. **(FYS) FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

**FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO**  
**SECRETARIA GENERAL**

\*FMoya